



**FONDO MIXTO**  
**CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**CONVOCATORIA 2003-02**

El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tlaxcala" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo, en congruencia con el Plan de Desarrollo Estatal 1999-2005.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Tlaxcala"

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- ÁREA 1. ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA**
- ÁREA 2. SALUD**
- ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO**
- ÁREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL**
- ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO**
- ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de nueve millones de pesos. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

**A. Investigación científica:**

**A1) Aplicada:**

**B. Desarrollo tecnológico:**

**B1) Precompetitivo:**

**B2) Competitivo:**

**C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:**

**D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:**

**E. Difusión Y Divulgación:**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

### **2. Presentación de las propuestas:**

**2.1** Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una **prepropuesta** que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, [www.tlaxcala.gob.mx](http://www.tlaxcala.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 30 de septiembre de 2003**.

Los interesados podrán disponer de los resultados de valoración de pertinencia en la página electrónica del Gobierno del Estado, [www.tlaxcala.gob.mx](http://www.tlaxcala.gob.mx) y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx), Sección de Fondos, a partir **del 8 de octubre de 2003**. Adicionalmente se notificará de manera individual

**2.2** De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia

que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y se entregará una impresión y tres copias debidamente firmadas y su respectiva versión electrónica, en Jardín Botánico de Tizatlán S/N, Tizatlán, C.P. 90800, Tlaxcala Tlax., o en las oficinas de la Dirección Regional Centro del CONACYT, sito 23 Sur No. 506 - 206 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160, antes del **30 octubre de 2003**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.3 Las prepropuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos tecnológicos en las Áreas 1, 4 y 5 deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo
- 2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia.
- 3.3 Solo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

- 4.1 Proceso de evaluación:

Las prepropuestas serán evaluadas por un Grupo de Valoración de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y

seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como **pertinentes y prioritarias** para el estado de Tlaxcala.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### 4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Valoración de Pertinencia )
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario de los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Solidez del Plan de Negocios ( propuestas de empresas )

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

### 5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado de Tlaxcala. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del

compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

## **7. Publicación de propuestas aprobadas:**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar **el 15 de diciembre de 2003** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y del CONACYT.

## **8. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

## **9. Mayor información**

- 9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT.
- 9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección:  
[ayudatlaxcala@conacyt.mx](mailto:ayudatlaxcala@conacyt.mx) o en las oficinas de:  
Dirección Regional Centro del CONACYT

Emitida en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax. el día 30 del mes de julio del año dos mil tres.